

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **GRANADA** 

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día doce de julio de dos mil veinticuatro, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 796, literalmente dice:

"Visto el expediente núm. 100SE/2024 de Contratación relativo a la aprobación de los pliegos del expediente relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de teleasistencia dirigido a personas en situación de riesgo (usuarias de los Servicios Sociales Municipales) del Excmo. Ayuntamiento de Granada y apertura procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención, aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de atender a las personas beneficiarias mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación y apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, con el fin de favorecer la permanencia de las personas en su medio habitual.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Tercero.- Completado el expediente número 100SE/2024 del Área de Contratación, referido al CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO (USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES), a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada**, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1

Código seguro de verificación: DSFCPLE049R203R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/roo

Firmado por IGLESIAS PUERTA JORGE Rubricado al mar COBO MAVARRETE ILDEFONSO /CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO 16-07-2024 12:56:34 /SECRETARIO/A GENERAL

16-07-2024 12:47:55

